CONTRATO N° 82/2018.

Entre el **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliado en Av. Artigas Nº 2136 c/ San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con **RUC Nº 80070094-5,** representado para este acto por la **Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo, Defensora General Interina**, conforme a la Resolución N° 6663/2016 de la Corte Suprema de Justicia, con **Cédula de Identidad N° 386.218**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MEDILIFE DE MEDIPLAN S.A.** con **RUC N° 80025664-6**, domiciliada en la calle Cerro Corá N° 1309 esquina Curupayty, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Ida Elizabeth Chaves Oddone**, con **C.I. N° 629.329,** denominada en adelante la **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO** referente al Llamado a Licitación Pública Nacional S.B.E. Nº 01/2018 para la **"Contratación de Seguro Médico para el MDP" – Ad Referéndum - Plurianual" ID Nº 348.283** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la "Contratación de Seguro Médico para el MDP – Ad Referéndum - Plurianual", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el subgrupo de gasto 270 "Servicios Social", FF 10.----------

Año	Tipo.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Subgrupo O.G.	Fuente	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2018	1	1	00	00	270	10	1	99	430.500.000
2018	2	1	00	00	270	10	1	99	2.712.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) ID Nº **348.283** Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2018.------

Por ser de carácter Ad Referéndum y plurianual el presente llamado quedará supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2.019.----------

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional S.B.E. N° 01/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública para la "Contratación de Seguro Médico para el MDP – Ad Referéndum - Plurianual", ID Nº **348.283**. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 1614/18 del 31 de agosto de 2018----------

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario IVA incluido Gs.	Precio Total Gs.
1	*84131602-001*	*Seguro Médico*	*Unidad*	*Evento*	*1.049*	*2.095*	*6.000.000*	*12.570.000.000*
Total								**12.570.000.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes **12.570.000.000 (Doce mil quinientos setenta millones).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

Ing. Sal... Ocampos Director de Informática Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves APODERADA MEDIPLAN S.A.

2

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde el 01 (uno) de noviembre del 2018 hasta el 31 (treinta y uno) de octubre del 2019. ----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Todos los servicios, serán prestados de forma inmediata, una vez firmado el contrato, a todas las personas que ingresan en el listado.----------

En relación a los adherentes que sean incluidos posteriormente a la firma del contrato, se acogerán inmediatamente a todos los beneficios inherentes a la prestación de servicios contratados y tendrán cobertura inmediata.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Bienestar del Personal** dependiente de la **Dirección de Gestión del Talento Humano**.----------

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días siguientes de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03.----------

En relación a la vigencia de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato la misma será desde el 01 (uno) de noviembre del 2018, por un periodo de 12 (doce meses), debiéndose extender por 30 días más a modo de adecuarse a lo establecido en la Circular N° 22 de la DNCP; si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el proveedor deberá prorrogar todas las veces que sean necesarias la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento hasta el momento que haya cumplido con todas sus obligaciones.----------

A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato. ----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR 30 (treinta) días después de recibida la solicitud por escrito del Proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez expirada la vigencia de la

Abg. Selva [illegible] Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

misma, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. REQUISITOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

1. BENEFICIARIOS:
CANTIDAD MÍNIMA: 1.049.-
CANTIDAD MÁXIMA: 2.095.-

2. COBERTURA PARA EL NÚCLEO FAMILIAR Y LOS FUNCIONARIOS CASADOS ENTRE SI: (TODOS LOS GRUPOS DEBERÁN TENER EL MISMO COSTO).----------

2.1 NÚCLEO FAMILIAR - TITULAR SOLTERO/A, CASADO/A, DIVORCIADO/A Y VIUDO/A: Serán tomados como miembros del NÚCLEO FAMILIAR al titular, su cónyuge, ya sea por matrimonio formal o por unión concubinaria, sus hijos/as, hasta un máximo de 3 solteros hasta el día en que cumplan 21 años. Los hijos discapacitados sin límites de edad. Las discapacidades serán determinadas a través del Certificado expedido por la SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS). **Para la inscripción de todos los citados precedentemente será obligatoria la presentación de la documentación respaldatoria.----------**

2.2 NÚCLEO FAMILIAR, CONFORMADOS POR FUNCIONARIOS CASADOS ENTRE SI.
En caso de existir algún funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la Institución, incluyendo al otro funcionario/a al NÚCLEO FAMILIAR, ambos funcionarios serán tomados como titular cada uno. Este grupo estará conformado por: su cónyuge ya sea por matrimonio formal o por unión concubinaria, sus hijos/as (hasta un máximo de 3 solteros hasta el día en que cumplan 21 años). Los hijos discapacitados sin límites de edad. Las discapacidades serán determinadas a través del Certificado expedido por la SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS). **Para la inscripción de todos los citados precedentemente será obligatoria la presentación de la documentación respaldatoria.----------**

ADHERENTES CON COSTO Y A CUENTA EXCLUSIVA DEL TITULAR PARA AQUELLOS BENEFICIARIOS QUE NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LOS GRUPOS DETALLADOS ANTERIORMENTE:

a) Los hijos solteros mayores de 21 años de edad, con una prima igual al 30% del costo establecido para el titular de este contrato.----------

b) Dos (2) Adultos mayores, hasta 70 años, elegibles entre el padre, la madre, o el suegro o la suegra del Titular, por cada uno de los adherentes, se abonará una prima del 40%, del costo establecido para el titular del contrato.----------

Abg. Sabra Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

c) Los Adherentes CON COSTO, deberán permanecer en esta condición hasta la terminación del Contrato, a cuyo efecto, el titular suscribirá una carta de compromiso, en la que deberá constar los datos personales (nombre, apellido, domicilio particular, número telefónico, parentesco con el titular, etc.).----------

d) Las incorporaciones de beneficiarios adherentes durante la vigencia del contrato solo podrán ser realizadas por el titular y deberán presentar declaración jurada de salud al momento de su ingreso.----------

3. OBSERVACIONES GENERALES:

a) **En todos los casos, el recién nacido será considerado como parte del NÚCLEO FAMILIAR de forma inmediata y automática, y contara con el 100% de las coberturas contempladas para el beneficiario.**----------

b) La opción de incluir ADHERENTES será responsabilidad exclusiva de cada TITULAR y los costos serán abonados por cada TITULAR en forma directa a la PRESTADORA DE SERVICIOS, ya sea por débito automático o efectivo (A definir entre el TITULAR y la PRESTADORA DE SERVICIOS).----------

c) Los ADHERENTES permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el TITULAR del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.----------

d) LA PRESTADORA DE SERVICIOS no podrá unilateralmente excluir a ningún ADHERENTE, por reglamentación interna, solo ***suspender*** temporalmente el servicio por falta de pago de DOS MESES, EN FORMA AUTOMÁTICA. Al regularizarse los pagos, su reincorporación será ajustada a lo establecido en el punto 5 B.----------

e) No se aplicará ninguna norma interna para los Adherentes, que menoscaben la cobertura en el presente contrato con excepción de la cobertura de maternidad, que es exclusiva para la titular o conyugue/concubina del titular.----------

f) En caso de que exista una duda en cuanto a la interpretación del contrato se optará siempre por la interpretación más favorable al funcionario.----------

g) En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Legislación Vigente durante la vigencia del Contrato, el MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, comunicará dicha situación a LA PRESTADORA DE SERVICIOS.----------

h) El MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA solo tiene compromiso contractual de pago por los TITULARES y SUS GRUPOS FAMILIARES, quedando el cobro de los ADHERENTES y otras gestiones que no sean directamente sobre el TITULAR y su NUCLEO FAMILIAR a cargo de la contratada y el usuario.----------

i) LAS INCORPORACIONES DE NUEVOS TITULARES deberá ser realizada por la contratante dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes para su

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

incorporación al servicio. Las comunicaciones de las inclusiones de los titulares serán realizadas por el MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, la cobertura de los servicios será inmediata una vez entregados los carnets al Titular y sus beneficiarios y/o adherentes. El plazo Máximo de entrega de los Carnet es de 05 **(cinco) días corridos**.----------

j) El MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, se compromete a realizar las comunicaciones de altas por nombramientos, o bajas (por renuncia, despido, retiro voluntario, fallecimiento, etc.) de los de titulares.----------

k) Los Funcionarios que formen parte del presente contrato, y que hayan accedido al beneficio jubilatorio durante la vigencia del presente contrato, podrán realizar las gestiones necesarias para mantener la relación contractual con la prestadora del servicio médico, con los mismos beneficios y prestaciones, haciéndose cargo el Funcionario Jubilado del pago del canon mensual, en un plano de igualdad conforme a lo establecido para los **TITULARES** del presente contrato, manteniendo el mismo costo para el funcionario jubilado.----------

l) Con relación a su NUCLEO FAMILIAR, también podrán realizar gestiones para que los mismos continúen con el seguro, con los mismos beneficios y prestaciones, pero con un costo establecido por la prestadora, haciéndose cargo el Funcionario Jubilado del pago mensual. La prestadora se encuentra obligada a atender la solicitud del Funcionario Jubilado y a su NUCLEO FAMILIAR; en caso de que el Funcionario Jubilado desea proseguir con el seguro bajo su absoluta responsabilidad, quedando la Convocante ajena a este acuerdo.----------

m) ***"Para los efectos del contrato se entenderá que el funcionario pasa a la categoría de jubilado desde el momento que presenta ante el MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA su carta de renuncia para fines de jubilación y la contraseña de haber iniciado los trámites en el Ministerio de Hacienda.-***

El Ministerio de la Defensa Pública comunicará esta circunstancia a la prestadora.----------

Es responsabilidad exclusiva del funcionario jubilado realizar los trámites ante la prestadora para la mantención de sus beneficios."----------

En ningún caso, el MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA se hará responsable del pago que derive de la relación contractual de los Funcionarios Jubilados y su NUCLEO FAMILIAR.----------

Los funcionarios jubilados que decidan mantener la relación contractual deberán firmar un contrato individual con la prestadora. El mencionado contrato individual tendrá los mismos plazos que el establecido en el presente.----------

4. COBERTURA:
a. Nacional

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

5. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

a. TODOS LOS SERVICIOS, a la firma del contrato, serán prestados de FORMA INMEDIATA a todas las personas que forman parte de la nómina inicial del presente contrato. Respecto a los adherentes que sean incluidos dentro del plazo de 90 (noventa) días calendario posterior a la inscripción del funcionario titular, se acogerán inmediatamente a todos los beneficios inherentes a la prestación de los servicios contratados. Para los titulares que ingresen con posterioridad a la entrega de la planilla inicial, también se dará la inmediatez de la prestación de los servicios una vez se haga efectiva su incorporación.----------

b. Los Adherentes podrán ser incorporados hasta los 60 (sesenta) días de la firma del contrato y deberán llenar una declaración jurada de salud al momento de su ingreso.----------

c. Las enfermedades preexistentes no serán consideradas como servicios sin cobertura para los titulares, su Núcleo Familiar y adherentes.----------

6. IDENTIFICACIÓN

a. La prestadora de servicios: proveerá a todos los beneficiarios de los carnets identificadores (SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE; EL TITULAR Y SUS ADHERENTES), copia del contrato sustento del listado de profesionales médicos en convenio (actualizados de los últimos 3 meses, con su correspondiente registro médico de habilitación) y otros profesionales a su servicio, con indicaciones de especialidad, consultores y teléfonos aclarados, dentro del plazo de 60 días a partir de la vigencia del contrato. Los beneficiarios del presente contrato antes de la entrega de los carnet, podrán empezar a utilizar los servicios con la presentación de la cedula de identidad. Se arbitraran los medios necesarios para habilitar en la página web del Ministerio de la Defensa Pública el listado de prestadores y clínicas habilitadas.---------

b. LA PRESTADORA dispone de un plazo de 10 (diez) días corridos para entregar a la CONTRATANTE, los carnet identificadores, para cada uno de los beneficiarios que integren la nómina inicial.----------

c. Dichos carnets identificadores y/o cedula de identidad, serán válidos para su utilización en todos los sanatorios con convenio dentro del territorio nacional, sin necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.----------

d. En caso de pérdida o extravío del Carnet Identificatorio, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa Aseguradora, quien deberá proporcionar un carnet nuevo en forma inmediata, quedando el costo de la reimpresión del carnet a cargo del beneficiario.----------

7. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN

a. Los **SANATORIOS ADHERIDOS EN CONVENIO** con la **PRESTADORA DEL SERVICIO,** se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad (tales como filmaciones, toma fotográfica u otros similares) o cualquier disposición interna que mengüe los derechos reconocidos en el presente instrumento, sin su consentimiento expreso.----------

Abg. Selva [illegible] Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

7

b. Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, propuestos por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** serán brindados bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario (titular, miembro del NUCLEO FAMILIAR y/o Adherente).----------

c. Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del BENEFICIARIO y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.----------

d. Los **SANATORIOS EN CONVENIO** en todo momento y cuando así lo requiera cada BENEFICIARIO, entregará en un plazo de **48 Hs**. el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos imputados.----------

e. Se contempla como propio de cada servicio (internaciones, parto, terapia intensiva e intermedia, quirófano, ambulancias.) la provisión sin costo para el beneficiario de oxígeno en todas sus aplicaciones dentro de los límites del contrato.----------

f. La provisión de materiales desechables y de uso personal será dentro de los límites del contrato. Los insumos propios del servicio de habitación, como por ejemplo jabones, papel higiénico, provisión de sábanas, toallas, serán propios del servicio y a cargo de la prestadora, sin costo para el beneficiario.----------

g. En el supuesto de que **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** presentaren mejoras sobre las condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, que tienen el carácter de mínimas, deberán detallarlas en hoja anexa, las cuales será de carácter obligatorio en caso de ser adjudicados y posterior ejecución del contrato, estas mejoras en las prestaciones establecidas en las especificaciones técnicas, no implicaran desembolsos por parte de la contratante.----------

h. La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios del MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA. En ningún caso podrá *ser* rechazado del seguro el titular o su NUCLEO FAMILIAR o Adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato.----------

i. El MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA facilitará mensualmente a la Prestadora la nómina de funcionarios.----------

j. **Cada funcionario será responsable de la presentación de la documentación correspondiente para su inclusión, esta presentación, se dará en carácter de declaración jurada, en un formulario proveído por la prestadora del servicio, y previamente aprobado por la Administración del Contrato. En caso que los titulares y/o adherentes varíen en su estado civil, a los efectos de exclusión o inclusión de nuevos beneficiarios el titular será el único responsable de comunicar esta situación ante el MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA a fin de regularizar este estado ante la prestadora.**----------

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

8

k. Las sucesivas altas de funcionarios para la prestación del servicio, bastará con la comunicación escrita de las mismas, por parte del MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA. Con la misma periodicidad se comunicarán las bajas de funcionarios que deberán descontarse en la parte que corresponda, del pago del servicio.----------

l. Los siguientes estados clínicos y tratamientos crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas, cirugías, están cubiertos, **para el titular, sus beneficiarios y adherentes, CON ARANCEL PREFERENCIAL.--**

m. En caso de diferencias entre la prestadora y algún funcionario beneficiado por el contrato, las partes efectuaran un estudio del caso en conjunto con sus respectivas auditorias médicas.----------

n. La Prestadora de servicios deberá mantener la capacidad y la calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infraestructura y atención profesional, tanto para el Departamento Central como en el Interior de la República, en forma plena conforme a la oferta que resulte adjudicada, en especial en lo relacionado a la saturación en la atención de los beneficiarios, para los casos de consultas tanto en el área metropolitana como en el interior del país, **CON LOS MEDICOS DE LA PLANTILLA PRESENTADA POR LA ASEGURADORA. Las consultas deberán tener cobertura del 100% HASTA UN MAXIMO DE 30 CONSULTAS/año PARA EL NUCLEO FAMILIAR Y 15 CONSULTAS PARA SUS ADHERENTES.**----------

ñ. **LA PRESTADORA deberá habilitar un servicio de Call Center u otros medios electrónicos al cliente para visaciones las 24hs los 7 días de la semana, coberturas y otros servicios requeridos por los beneficiarios.**----------

8. COBERTURA:

a. Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales (*punto 7, inc.n*), paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección de profesionales, centros de diagnóstico y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones, procedimientos ambulatorios y otros). Dentro de una lista de prestadores en convenio con el PROVEEDOR.----------

b. Se entenderá como cobertura "por evento", a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o de resorte quirúrgico en el transcurso de su internación, como así también sus complicaciones inmediatas.----------

c. Finalización de la cobertura

1.1. En los casos de muerte cerebral, estado de coma y/o estado vegetativo de pacientes internados en la unidad de terapia intensiva / intermedia o en sala común, la cobertura del plan concluirá cuando se den las siguientes condiciones:----------

1.2. Para determinar pacientes con muerte cerebral se aplicará el protocolo de muerte cerebral establecido el INAT.----------

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

1.2.1. La muerte cerebral o encefálica es un estado en donde hay una pérdida total e irreversible de las funciones cerebrales (conciencia + funciones vegetativas).----------

1.3. Pacientes en estado de coma y/o estado vegetativo persistente, cuya condición supere las dos semanas sin lograr recuperación total de conciencia:-

1.3.1. El estado vegetativo persistente es una condición clínica en que la persona no da ningún signo evidente de conciencia de sí o del ambiente, y parece incapaz de interactuar con los demás o de reaccionar a estímulos adecuados.----------

1.3.2. El coma es un estado grave de pérdida de conciencia, constituye un síndrome en la expresión de un fuerte trastorno de las funciones cerebrales.----------

1.4. En estos casos quedara a cargo de familiares y/o responsables del paciente el traslado del mismo a otro centro asistencial o asumir todos los gastos médicos sanatoriales que represente mantenerlo internado en el sanatorio en estas condiciones----------

9. ASISTENCIA MÉDICA POR ESPECIALISTAS:

a. Todas las especialidades deberán contar con el mínimo de profesionales que se detallan más abajo, los mismos deberán contar con habilitación del Ministerio de Salud Pública en las diversas especialidades requeridas por los beneficiarios, y la certificación y/o re certificación expedida por el Círculo Paraguayo de Médicos. Cualquier alteración de la lista de médicos, debido a inclusiones o exclusiones de profesionales, deberá ser comunicada por escrito a la Contratante (De ser adjudicado este listado deberá ser publicado en la página web de la prestadora). Cobertura inmediata en consultorio, internaciones clínicas y servicios de urgencias en las siguientes especialidades. Las consultas con médicos especialistas que no tienen relación con la aseguradora y por lo tanto no figuran en la guía de prestadores, tendrán una cobertura de hasta Guaraníes cien mil (Gs. 100.000) una vez presentado la factura expedida por el médico especialista consultado.----------

ESPECIALIDADES MÉDICAS, RECONOCIDAS POR EL CIRCULO PARAGUAYO DE MEDICOS. LOS PROFESIONALES PRESTADORES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS POR EL CIRCULO PARAGUAYO DE MEDICOS (la siguiente lista es meramente enunciativa y no taxativa).

Alergias y vías respiratorias (adultos y pediátricas)
Anatomía Patológica
Anestesiología
Cardiología
Cardiología Pediátrica
Cirugía Cardiovascular
Cirugía General
Cirugía Neurológica
Cirugía Oncológica
Cirugía Pediátrica
Gastroenterología
Geriatría
Ginecología y Obstetricia
Cirugía Plástica Reparadora
Cirugía Video Laparoscópicas
Cirugía Tórax
Clínica Médica
Coloproctologia
Dermatología (Adultos y Pediátrica)
Diabetologia – Endocrinología
Fisioterapia–Kinesioterapia
Flebologia
Fonoaudiología
Oftalmología
Oncología (Adulto y Pediátrica)
Otorrinolaringologia

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Hematología y Hemoterapia
Infectologia
Mastologia
Medicina familiar
Nefrología Traumatología
Neumología
Toxicología

Hepatología Pediatría
Neurología Clínica
Nutrición
Reumatología
Ortopédica (Adultos y Pediátrica)
Urología (Adultos y Pediátrica)

Psicología (adultos y niños) hasta 8 consultas año sesiones por beneficiario por contrato.--------

Psiquiatría hasta 10 consultas año sesiones por beneficiario por contrato.----------

Anestesiólogos Acreditados por la Sociedad Paraguaya de Anestesiología, para lo cual bastará su acreditación en dicha sociedad.----------

- **OBSERVACION:** CON EL PLANTEL DE MEDICOS PRESENTADO POR LA ASEGURADORA. Las consultas deberán tener cobertura del 100% HASTA UN MAXIMO DE 30 CONSULTAS/AÑO PARA EL NUCLEO FAMILIAR Y 15 CONSULTAS PARA SUS ADHERENTES, sin generar ningún tipo de sobrecostos para los beneficiarios en todos los casos.----------

b. La Prestadora deberá garantizar la atención permanente del Plantel Medico adherido a ella.----------

c. **La prestadora podrá contratar a los profesionales solicitados por la Contratante a satisfacción de los titulares, siempre y cuando medie consentimiento escrito de estos profesionales (médicos), durante la vigencia del contrato.----------**

ESTUDIOS LABORATORIALES Y DE IMÁGENES

Los estudios auxiliares de diagnóstico y determinaciones de análisis laboratoriales que se cubrirán son los detallados en el listado:----------

ESTUDIOS LABORATORIALES

- Análisis de Rutinas s/ el listado del anexo cobertura del 100%
- Análisis Hormonales, cobertura del 100% hasta dos (2) por año, mayor numero con copago de arancel preferencial
- Análisis de Marcadores Tumorales s/ listado, cobertura del 100% hasta (2) por año, mayor numero con copago de arancel preferencial.

ESTUDIOS POR IMAGENES

a) Radiografías Simples (según anexo) cobertura del 100% hasta 15 posiciones anatómicas por año para el Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial.
b) Radiografías Contrastadas (según anexo) cobertura del 100% hasta 10 posiciones anatómicas por año para el Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial.
c) Radiografías Contrastadas (según anexo) cobertura del 100% hasta 10 posiciones anatómicas por año para el Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial.

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

d) Ecografía General, (*incluido doppler*) cobertura del 100% hasta 8 estudios por año para el Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial.
e) Ecocardiografía, cobertura del 100% hasta 3 estudios por año para el Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial.
f) Ecografía Ginecológica cobertura del 100% hasta 3 estudios por año para el Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial.
g) Ecografía Obstétrica cobertura del 100% hasta 5 estudios por embarazo, del Titular y/o su cónyuge.
h) Mamografía, cobertura del 100% hasta 2 estudios por año para Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial.
i) el titular
j) Tomografía, cobertura del 100% hasta 5 estudios por año para el Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial.
k) Resonancia Magnética, cobertura del 100% hasta 3 estudios por año para el Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial
l) Medicina Nuclear, cobertura del 100% hasta 3 estudios por año para el Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial.
m) Electrocardiograma cobertura del 100% hasta 10 estudios por año para el Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial.
n) Ergometría cobertura del 100% hasta 4 estudios por año para el Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial.
o) Holter/Mapa cobertura del 100% hasta 4 estudios por año para el Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial.

OTROS ESTUDIOS / PROCEDIMIENTOS

a) Endoscopia Digestiva (Gastroscopia, Colonoscopia) cobertura del 100% hasta tres (3) estudios por año para el Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial.
b) Endoscopia Terapéutica (ver anexo) cobertura del 100% hasta dos (2) procedimientos por año para el Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial.
c) Broncoscopia Diagnóstica y Terapéutica, cobertura del 100% hasta dos (2) procedimiento por año para el Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial.
d) Cistoscopia, cobertura del 100% hasta dos (2) procedimiento por año para el Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial.
e) Espirómetro, cobertura del 100% hasta tres (3) estudios por año para el Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial.
f) Sustancia de Contraste, hasta Gs 250.000 por año por beneficiario por contrato, 100% de cobertura. Demás con arancel preferencial.

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

17

g) Electroencefalograma/VideoElectroencefalograma, cobertura del 100% hasta dos (2) procedimientos por año para el Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial
h) Electromiografía, cobertura del 100% hasta dos (2) procedimientos por año para el Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial.
i) PAP y COLPOSCOPIA, cobertura del 100% hasta dos (2) procedimientos por año para el Titular su núcleo familiar y sus adherentes. Mayor numero con copago de arancel preferencial.

CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPIA-ARTROSCOPIA
- Apendicetomía, cobertura del 100%
- Colecistectomía, cobertura del 100%
- Meniscectomía, cobertura del 100%
- Ligamento Cruzado, cobertura del 100%
- Histeroscopia Diagnóstica y Terapéutica, cobertura del 100%
- Uso de Equipo, cobertura del 100%

10. HONORARIOS PROFESIONALES:
a. Estarán cubiertos hasta el 100% (cien por ciento) todos los honorarios profesionales de especialidades y anestesistas que figuren en la Agenda de Profesionales en Convenio, en consultorios e internaciones, cirugías, **servicios de urgencias**.----------

b. Las órdenes de internación programadas, deberán ser visadas previamente en las oficinas de LA PRESTADORA o a través del Call Center las 24hs los 7 días de la semana.----------

c. Cirugía General: Las cirugías mencionadas a continuación tendrán cobertura de honorarios médicos, en forma taxativa:----------

Anatomía patológica (biopsias simples)
Biopsia de mama bilateral y unilateral
Drenaje absceso de pared abdominal (Anest. Total)
Drenaje absceso de pared abdominal (Anest. Local)
Drenaje de Absceso
Drenaje de Absceso Escrotal
Extirpación de quiste de Bartolino
Laparotomía Exploradora
Litiasis Renal Ureteral por Cirugía Abierta
Litiasis Renal Ureteral por litotricia
Cauterización de Cornete
Sinusotomía Simple Bilateral y Unilateral
Colecistectomía
Apendicetomía
Polipectomía
Ooforectomia
Legrado Biopsico
Legrado evacuador
Adenoides
Histerectomía
Adenoamigdalectomía
Amígdalas
Turbinectomía
RTU de próstata
Peritonitis Apendicular (cobertura de forma exclusiva la primera cirugía)
Colocación de Sonda Rectal
Reducción Incruenta de Fractura
Sondaje Vesical

d. Presencia del Hemoterapeuta en la sala de operaciones.----------

Abg. D... Asesor Jurídico
Dirección General Interna
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

e. Presencia del Clínico o Pediatra en la sala de operaciones a solicitud del Cirujano, y/o cualquier otro especialista requerido por el cirujano y/o médico tratante, con arancel preferencial.----------

f. Transfusiones sanguíneas. Hasta un máximo de 10 (diez) sesiones por evento, a partir de la siguiente sesión se tendrá un arancel preferencial.----------

g. Anatomía Patológica, incluye biopsias extemporáneas. Inmunohistoquimica, con cobertura del 50% por la aseguradora en solo un estudio.----------

h. El beneficiario titular y su NUCLEO FAMILIAR/INDIVIDUAL y/o adherente, podrán eventualmente consultar con un profesional que no se encuentre en el listado de profesionales del PROVEEDOR seguro y sanatorios en convenio, no más de 1 (una) vez por mes, POR NUCLEO FAMLIAR, y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 100.000 (Guaraníes cien mil) por consulta. Esta solicitud de reembolso por parte del beneficiario, podrá efectuarlo hasta 30 días posteriores de la consulta, presentando la factura original emitida por el médico a nombre de LA PRESTADORA de servicios y consignado el nombre del paciente y el pago o reembolso se realizará en un plazo máximo de (20) veinte días posteriores a la solicitud de reembolso. El trámite de reembolso deberá ser realizado por el titular y/o persona autorizada por el mismo.----------

i. Los honorarios y otros requerimientos médicos en cirugías de malformaciones congénitas, tales como pie bot, hidrocefalia, ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia, hipertrofia de clítoris, extrofia-epispadia, estrechez de píloro, cataratas, estrabismo, Cirugía cardiovascular, y/o cualquier otra malformación, para los beneficiarios nacidos durante la vigencia de este contrato, estará cubierto el 50% (cincuenta por ciento) por la aseguradora.----------

11. COBERTURA TOTAL:

El beneficiario gozará de cobertura para las prestaciones médicas establecidas y descriptas:----------

a. Las consultas serán realizadas en el consultorio privado del médico elegido por el Beneficiario, de la Agenda de Profesionales en Convenio, en los días y horarios por ellos establecidos.----------

b. El beneficiario deberá convenir con el médico el día y la hora en que deberá concurrir al consultorio y en ningún caso solicitaran cobro de consulta. Estudios, procedimientos y controles, los cuales están garantizados con la cobertura del contrato. **Salvo los casos de Especialistas que figuren dentro de la lista de prestadores con arancel preferencial, lo que deberá ser debidamente aclarado por la empresa prestadora.**----------

c. Todos los profesionales habilitados en la guía médica, cuentan con planillas de control de consultas y procedimientos en los cuales los beneficiarios están obligados a firmar dichas planillas en prueba de conformidad de haber recibido la prestación correspondiente.----------

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

d. Todos los profesionales deberán estar habilitados para consultas, tratamientos y cirugías. Conforme a la plantilla de médicos habilitados y en convenio con la Asegurada.----------

e. Los casos congénitos no serán cubiertos por el PROVEEDOR, salvo los nacidos durante la vigencia del contrato. Si, deben ser cubiertos todos los casos adquiridos durante la vigencia del presente contrato.----------

12. INTERNACIONES, COBERTURA TOTAL

a. Con cobertura inmediata y total hasta 30 (treinta) días, en por lo menos 5 (cinco) Centros Hospitalarios de los cuales 3 (tres) centros asistenciales de Nivel III en Asunción y Un Centro Hospitalario Especialista en Pediatría, los mismos deben estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Superintendencia de Salud, propuestos por el seguro, a libre elección del beneficiario y/o del médico tratante. Deberá contar además con otros centros asistenciales y sanatorios en el área de Departamento Central y en las ciudades detalladas en el numeral CENTROS ASISTENCIALES, cuyo listado deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta. En el caso que no existan salas para internación disponibles en los centros en convenio LA ASEGURADORA deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial del mismo nivel con cargo a LA ASEGURADORA.

b. Los sanatorios deberán contar con habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, colchón de agua o aire en caso necesario, atención médica (con profesionales que sean del plantel a cargo de la Aseguradora) y de enfermería.----------

c. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, según los anexos de: medicina por imágenes y servicios laboratoriales, fisioterapia de cualquier naturaleza, alimentación oral del paciente, dietas especiales. Los límites establecidos con relación a los montos de medicamentos, descartables y/o desechables se considerarán por cada evento y no serán acumulables.----------

d. Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al NUCLEO FAMILIAR, cada **48** horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.----------

e. En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al NUCLEO FAMILIAR la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO, SU NUCLEO FAMILIAR Y ADHERENTES, esto deberá incluir los honorarios del médico transfusionista, la cantidad de transfusiones, estará supeditada a lo establecido en el punto 10 Inc.) i.----------

f. Costo alguno para Cobertura de medicamentos por valor de **TRES MILLONES DE GUARANÍES (G. 3.000.000.-)**, por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, para el beneficiario titular, su NUCLEO FAMILIAR y adherentes. Material descartable y/o desechables utilizados por valor de **UN MILLON DE**

Abg. Sara [illegible] Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

GUARANÍES (G. 1.000.000.-), por evento, siempre que guarde relación al episodio tratado o cualquier afección adquirida durante la internación, cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluyendo oxigeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud e inmuno terapia. Se tendrá en cuenta para la cobertura de medicamentos, descartables y/o desechables desde el día de ingreso en este servicio.----------

g. Los precios de los medicamentos, no podrán ser superiores a lo fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los precios de los materiales descartables, desechables y cubiertos no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo.----------

h. La internación y cirugías de malformaciones congénitas, tales como pie bot, hidrocefalia, ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia, hipertrofia de clítoris, extrofia-epispadia, Estrechez de píloro, cataratas, estrabismo y cualquier otra malformación, para beneficiarios nacidos durante la vigencia de este contrato contarán con cobertura del 50%, según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones.---------

i. Si el Beneficiario requiere por su condición, internación en la Unidad de Terapia Intensiva adultos, la cobertura incluye la unidad cama y sus correspondientes equipos (monitor, desfibrilador, saturómetro, respirador y electrocardiógrafo), honorarios del Médico Terapista y de los especialistas en convenio que el médico terapista considere necesario, dieta del paciente, médico y enfermera de guardia de la Unidad, análisis de laboratorio, radiología, estudios diagnósticos especializados y demás equipos e instrumentales propios de los Sanatorios en convenio, en caso de no tener convenios médicos en interconsultas, la prestadora de servicio podrá cubrir hasta 5 interconsultas por internación.----------

j. Unidad de Terapia Intensiva Materno Infantil pediatría, neonatología y adultos.--------

k. En el supuesto que el servicio médico contratado no disponga de habitaciones libres, o que el médico tratante precisare que la internación sea en otro Centro, se procederá a la derivación del Beneficiario previa autorización de la Empresa, a otro Centro en convenio.----------

l. Son parte de la cobertura sanatorial el uso de los siguientes equipos: Incubadora de transporte, Bomba de Contrapulsación, Máquina de Anestesia, Facoemulsificador, Litotriptor, equipo de video laparoscopía, equipo de artroscopia, Arco en C, Microscopio, equipo de video endoscopía, equipo de Hemodinamia, respirador.---------

13. MATERNIDAD.

a. La cobertura contempla:----------

Controles previo al parto, ecografías, análisis, etc. (cobertura total) ver anexo
Honorarios médicos: Ginecoobstetra, Pediatra, Anestesiólogo. En caso de Cesárea, ayudante, instrumentador, transfusionista, neonatologó. (Cobertura total)
Internación de la madre, hasta el alta médica. (Cobertura total)
Internación en Nursery del recién nacido, hasta el alta médica. (Cobertura total)
Medicamentos. (HASTA GS. 3.000.000)
Materiales descartables. (HASTA GS. 1.000.000)

Abg. Selma Beatriz Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

16

Derecho a Sala de Partos o Quirófano. (Cobertura total)

b. El recién nacido será considerado como parte del NUCLEO FAMILIAR de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el beneficiario.----------

c. Los niños nacidos en forma prematura, antes de las 37 semanas de gestación, tendrán una cobertura total de siete (7) días en internaciones clínicas o de terapia intensiva, incluyendo luminoterapia, carpa de oxigeno e incubadora. Serán también cubiertos los honorarios de visita del médico tratante, terapista y servicios de enfermería, de la plantilla de médicos.----------

14. TERAPIA INTENSIVA – ADULTOS/NIÑOS:

a. Con cobertura del 100% hasta siete (7) días por evento, por cada titular, beneficiario y/o Adherente en: pensión sanatorial, honorarios profesionales, servicio de enfermería, alimentación del paciente, oxigeno terapia, equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva con colchones de agua y aire, fisioterapia de cualquier naturaleza, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnósticos, servicios laboratoriales y imágenes; los descartables y medicamentos desechables hasta **G. 4.000.000.- (GUARANÍES CUATRO MILLONES). Por Evento.** Se tendrá en cuenta para la cobertura de medicamentos, descartables y/o desechables, oxigeno desde el día de ingreso en este servicio en general. Durante este tiempo no se requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación de Terapia Intensiva y sea realizado en los centros designados por la prestadora de servicios, antes de agotar las coberturas establecidas.----------

b. A partir del día ocho (8) la cobertura será CON ARANCEL PREFERENCIAL para el Titular y sus adherentes.----------

c. En caso de exceder las coberturas establecidas en el contrato, que generen deudas a los titulares, su NUCLEO FAMILIAR y/o adherente, el Sanatorio podrá solicitar aval y pagos periódicos. En ningún caso el MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA será garante ni responsable de las deudas contraídas por el servicio prestado en forma particular por los titulares, adherentes y beneficiarios.----------

d. En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al NUCLEO FAMILIAR la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO, SU NUCLEO FAMILIAR Y ADHERENTES, esto deberá incluir los honorarios del médico transfusionista, la cantidad de transfusiones, estará supeditada a lo establecido en el punto 10 Inc.) i.----------

e. En el caso que no existan camas de terapia intensiva disponibles en los centros en convenio LA PRESTADORA DEL SERVICIO deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial del mismo nivel, a cargo de LA PRESTADORA DEL SERVICIO.----------

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

15. SERVICIOS DE URGENCIAS

a. La ***COBERTURA TOTAL*** incluye: honorarios del médico de guardia, servicio de enfermería, derechos de sala de procedimiento/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta, radiólogo y ecógrafo permanente, todos los medios auxiliares de diagnóstico permanente y medicamentos, descartables y desechables hasta la suma de Gs. 500.000 incluido material de contraste radiológico si es requerido, que guarden relación con el evento.----------

b. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, hasta el alta del paciente. ----------

c. Servicio de ambulancias para traslado de pacientes al sanatorio, 24 horas en Asunción y Departamento Central. Tendrán un arancel preferencial el traslado del paciente desde el interior del país a la capital departamental más próxima o hasta Asunción, en caso de eventos de alta complejidad o en casos de emergencias que no puedan ser solucionados en alguna localidad del interior. ----------

d. En el servicio médico deberán estar disponible las 24 horas los médicos de guardia en las especialidades de: Clínica Médica; Cirugía General; Pediatría; Gineco-obstetricia. ----------

e. Si el médico de guardia considera necesaria la participación de otros profesionales, se deberá solicitar la concurrencia de profesionales en convenio, con arancel preferencial para el beneficiario. ----------

f. Los procedimientos médicos definidos como ambulatorios, y que por su baja complejidad no conlleven a la internación del paciente, estarán cubiertos en su totalidad, siendo la cobertura la misma que la establecida para los tratamientos en urgencias. ----------

16. ESTUDIOS DIAGNOSTICOS

a. Laboratorio: la cobertura incluye atención de urgencias 24 horas, en Laboratorios, siendo necesaria la visación de la orden expedida por el médico tratante para la emisión de la cobertura. La prestadora deberá contar con un call center en la cual se podrá realizar dicha visación durante las 24 hs. los 7 días a la semana. La visación de la orden de estudios, solo podrá obviarse en casos de suma urgencia. ----------

b. Radiología simple: en el servicio médico contratado e Institutos en convenio, atención 24 horas sin recargo por urgencias y/o fuera de horario. ----------

c. Estudios Diagnósticos Especializados: La cobertura contemplara los medicamentos y contrastes utilizados hasta Gs. 250.000. ----------

d. Ecografías Medicina Interna: servicio médico e Institutos en convenio, cobertura total. ----------

e. Estudios Perinatales: el servicio médico e Institutos en convenio, cobertura total. ----

Abg. Selva Moral de Azevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

18

f. Las visaciones se pueden realizar vía mail, fax o directamente en las oficinas del servicio médico. Los estudios a ser realizados en los Centros que requieren visación previa. ----------

17. OTROS SERVICIOS, CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS:

1. Deben tener cobertura total los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, así como costos de internaciones y servicios de enfermería para todos los eventos. ----------

2. Uso de equipos en general en caso de estudios para diagnósticos, y/o tratamientos incluyendo la utilización de Rayos X, Ecógrafo, Colchones de aire – agua, Carpa de Oxígeno, Cuna Térmica, Tomógrafo, Electrocardiógrafo, Ecocardiógrafo, Bomba de contrapulsación intraaórtica, Saturador de Oxígeno, Equipo de Video endoscopia, Equipo de Video laparoscopia, Equipo de artroscopia, Microscopio, Monitor – Monitoreo Fetal, Bomba de infusión, Radiología simple y contrastada, Estudios de medicina nuclear, Anatomía Patológica, incluye Biopsia extemporánea Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora, Litotriptor, Incubadora de transporte, **Equipo de gasto cardíaco, equipo de MAPA, Equipo de Ciclo Ergometro, Equipo de Holter las 24 Horas, así como todos demás requerimientos en materia de equipamientos que los profesionales tratantes consideren necesarios, según disponibilidad de los sanatorios en convenio con la prestadora con los aranceles preferenciales.** ----------

3. Nebulizaciones incluyendo servicio y medicamentos. ----------

4. Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, mamografía, tendrá una cobertura total sin costo para el TITULAR, BENEFICIARIO Y/O Adherentes y medicamentos y descartables en un 100%, y estudios y control prostático para los hombres. ----------

5. Presencia de Trasfusionista (honorarios) – Hemoterapia – que incluirá Serología, hasta 10 sesiones. ----------

6. Endocrinología, Dietología, Nutrición incluye consultas y tratamientos o dietas, con profesionales en convenio con LA PRESTADORA. ----------

7. Monitoreo cardiológico intraoperatorio. A solicitud del cirujano tratante, con arancel preferencial. ----------

8. Fonoaudiología, consulta y test, con arancel preferencial. ----------

9. Extirpación de Nevus, con cobertura total. ----------

10. Test del piecito. Cirugía Oftalmológica, extracción de cuerpos extraños, cataratas y todos los materiales necesarios. (incluye ejercicios ortópticos, (en número de 10 diez sesiones, curvas de presión, dilatación de pupila y fondo de ojo), con cobertura total. ----------

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

19

11. Consulta con psiquiatras y psicólogos, para niños y adultos (incluyendo terapia ocupacional, consultas, test), ver anexo... ~~10~~ consultas por año. ----------

12. Medicina nuclear, con arancel preferencial. ----------

18. CENTROS ASISTENCIALES
A. EN ASUNCIÓN

a. Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, urgencias y de Emergencias, 24 horas, en Asunción. El PROVEEDOR deberá habilitar como mínimo 5 (cinco) centros asistenciales en Asunción, de los cuales, 3 (tres) debe ser del Nivel III y 2 (dos) del Nivel II según la categorización de la Superintendencia de Salud. ----------

b. De no contarse con el Centro Especializado (UTI), la Prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la Prestadora y dará una cobertura del 100% conforme al apartado de terapia Intensiva del presente contrato. Si estos Centros cuentan con servicios de fisioterapia y rehabilitación deberán estar habilitados para la prestación del servicio respectivo a los beneficiarios. ----------

c. En el caso que no existan camas para internación disponibles en los centros en convenio LA PRESTADORA deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial. ----------

d. LA PRESTADORA, deberá presentar una declaración jurada donde conste que quedan habilitados para los efectos de la cobertura, todos los profesionales, sanatorios, laboratorios y plantel médico de la lista de sanatorios prevista por LA PRESTADORA, tanto para Asunción, Departamento Central e Interior del País.----------

Localidad	Cantidad de Centros Asistenciales
ASUNCIÓN	5 (CINCO)
SAN LORENZO	1 (UNO)
FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)
LAMBARÉ	1 (UNO)
MARIANO ROQUE ALONSO	1 (UNO)
ITA	1 (UNO)
LIMPIO	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA	
• Caacupé	1 (UNO)
• Itacurubi de la Cordillera	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE PARAGUARI	2 (DOS)
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU	
• Cnel. Oviedo	1 (UNO)
• Caaguazú	2 (DOS)
DEPARTAMENTO DE GUAIRA	
• Villarrica	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ITAPUA	
• Encarnación	2 (DOS)

Abg. Salva Maurel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

20

• Coronel Bogado • Hohenau	1 (UNO) 1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA • Ciudad del Este	2 (DOS)
DEPARTAMENTO DE CONCEPCION	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CAAZAPA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE AMAMBAY 1. Pedro Juan Caballero-	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CANINDEYU	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE BOQUERON	1 (UNO)

B. EN DEPARTAMENTO CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS

a. Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, urgencias y de emergencias, 24 horas, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales capitales departamentales detallados en el cuadro.----------

b. De no contarse con el Centro Especializado (UTI), se hará el traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la Prestadora, a cargo del beneficiario. ----------

c. En el caso que no existan camas para internación disponibles en los centros en convenio LA PRESTADORA deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial del mismo nivel con cargo a LA ASEGURADORA. ----------

20. OTRAS CONSIDERACIONES

a. Deberá contar con por lo menos 1 (un) centro especializado en pediatría para URGENCIAS e INTERNACIÓN, en Asunción.----------

b. Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar los primeros auxilios en cualquier otro Centro Médico más cercano. ----------

c. La prestadora de servicios brindara el servicio de ambulancia a través de 3 (tres) empresas de reconocida capacidad y solvencia para el traslado dispuesto por el médico tratante o visitador, dentro del Departamento Central e Interior del País. Las empresas deberán contar con las siguientes flotas de unidades móviles habilitados en buen estado de funcionamiento, previstas de sistema de refrigeración y equipamientos básicos y de UTI en perfecto funcionamiento: ----------

d. Dicha Cobertura Comprende:
Atención de urgencia y/o emergencia, cobertura total.
Traslados al sanatorio derivado de la urgencia y/o emergencia, con cobertura total.
Medicamentos y descartables utilizados en la urgencia/emergencia hasta Gs. 300.000.----------

Abg. [illegible]
Defensor General Interino
[illegible]

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

24

21. MEDICOS CONSULTORES Y/ O INTERCONSULTAS

a. Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante hasta 3 (tres) consultas por evento, demás consultas con arancel preferencial, con médicos que no pertenezcan al plantel y para médicos del plantel sin límite de consultas y sin costo para el beneficiario, en caso de internaciones y/o tratamientos. ----------

22. MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD HASTA GS. 20.000.000 (VEINTE MILLONES)

a. Cobertura de LA PRESTADORA en concepto de honorarios médicos, procedimientos y tratamientos, internación. ----------

b. Los medicamentos y materiales descartables y/o desechables. ----------

c. Tratamiento de Quemaduras que superen el 30 % de la superficie corporal. ----------

d. Cirugía cardiovascular en general congénitas (en niños nacidos bajo la vigencia del contrato) o adquiridas, incluye cardiología intervencionista. ----------

e. Cirugía cardiovascular periférica. ----------

f. Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro). ----------

g. Angioplastias coronarias y periféricas. ----------

h. Colocación de marcapasos. No incluye recambio. ----------

i. Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido. ----------

j. Cirugía Vascular Periférica. ----------

23. MEDICINA POR IMÁGENES

a. Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y/o desechables, sustancias de contraste de todo tipo de uso médico habitual, hasta el monto de la cobertura señalada más arriba a cargo de la empresa prestadora de servicios. ----------

b. Debe contar con centros de diagnóstico de referencia en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 horas de anticipación. ----------

c. Se deberá incluir los estudios detallados en el capítulo mencionado más arriba. ------

24. LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS

a. Este servicio debe cubrir a los pacientes que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas los 7 días de la semana. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables

Lic. Iná Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

y/o desechables y las determinaciones químicas y microbiológicas, descriptas en el anexo. ----------

b. Debe contar con y centros de diagnóstico en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 horas de anticipación. ----------

c. Cobertura para estudios laboratoriales, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales de distintos departamentos, **7 días a la semana.** ----------

25. PREEXISTENCIAS:
Las enfermedades o afecciones preexistentes COMO HIPERTENSION DIABETES, ACCIDENTES CEREBRO-VASCULAR, ISQUEMIA CARDIACA NO SERÁN CONSIDERADAS como servicios sin cobertura para los titulares, sus beneficiarios. ----

26. COBERTURAS CON ARANCELES PREFERENCIALES
Se detallan a continuación:
Malformaciones congénitas (salvo cardiocirugía que tendrá cobertura establecida para medicina de alta complejidad) cobertura del 50%.----------

Los casos congénitos diagnosticados y que se encuentren en tratamiento antes del inicio de la vigencia y duración del contrato, tendrán cobertura preferencial por parte del PROVEEDOR. ----------

Alergia y Test alérgicos. Inmunoterapia, vacunas especiales, medicamentos, descartables y desechables. ----------

27. DESCUENTOS EN MEDICAMENTOS
a. Deben otorgar descuentos del 30% (treinta por ciento) en productos nacionales y de 20% (veinte por ciento) en productos extranjeros como mínimo en las farmacias cuya lista deberán presentar en la oferta. ----------

28. DESCUENTO EN OPTICAS
a. Cada prestadora deberá ofrecer un porcentaje de descuento y anexar el listado de ópticas en las cuales se podrán hacer uso de dicho beneficio. ----------

29. CONSIDERACIONES GENERALES:
a. Todos los estudios deberán ser solicitados por un profesional médico. ----------

b. Las órdenes de estudios de diagnóstico y tratamiento deberán contar con los siguientes requisitos: Apellido y Nombre del paciente, estudio solicitado, en relación con la patología investigada, salvo los exámenes de rutina y el chequeo médico anual, fecha de emisión, firma y sello del médico tratante. ----------

c. Las visaciones de las órdenes de estudios de diagnóstico, son obligatorias, las cuales se deberán efectuar en la vía Call Center, en las oficinas de la Prestadora, vía mail o vía fax, o correo electrónico, salvo las órdenes de estudios de carácter urgente.-

Abg. Salva[illegible] Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

23

d. Las órdenes de solicitud de estudios auxiliares de diagnóstico tendrán una validez de 30 (Treinta) días a partir de la fecha de expedición por parte del médico tratante; en caso de no contar con fecha de expedición la misma correrá a partir de la fecha de visación. ----------

31. EXCLUSIONES Y RIESGOS NO CUBIERTOS:

a. Toxicomanía e intoxicaciones auto provocadas. ----------

b. Lesiones que sobrevengan en estado de enajenamiento mental, ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, alcaloides, alcoholismo con sus alteraciones agudas o secuelas crónicas. ----------

c. Tratamiento de lesiones provocadas voluntariamente por el beneficiario o que sean consecuencia de tentativas de suicidio, revolución, subversión, tumultos populares, guerra declarada o no, conflictos laborales o por crímenes u otros delitos o infracciones. ----------

d. Tratamientos homeopáticos y cualquier otra práctica considerada medicina natural.-

e. Tratamientos y operaciones que se hallen en etapa experimental aun cuando sean reconocidos por instituciones oficiales o científicas o tratamientos que no se realicen en territorio Paraguayo. ----------

f. Cirugías electivas y tratamientos de cirugía plástica o estética. ----------

g. Lesiones causadas por fenómenos naturales como: sismos, inundaciones o cualquier otra catástrofe. ----------

h. Gastos extras dentro o fuera de internaciones no relacionadas con la atención médica del paciente, ejemplo: comunicaciones telefónicas, servicio de acompañante, boutique, enfermería privada, etc. ----------

i. Internación y honorarios médicos por curas de adelgazamiento, de rejuvenecimiento, de reposo, de sueño, cámara hiperbárica. ----------

j. Internaciones de pacientes psiquiátricos. ----------

k. Pruebas relacionadas con Genética (Ej. Prueba de paternidad). ----------

l. Cobertura internacional. ----------

m. Accidentes y/o enfermedades, relacionados con la práctica de deportes de alto riesgo, ejemplo: ala delta, vale todo, paracaidismo, automovilismo. Lesiones sufridas como consecuencia de la participación en competencias o demostraciones de pericia y/o velocidad de cualquier índole. ----------

n. Cirugía de Alta Complejidad. ----------

ñ. Transporte aéreo de pacientes. ----------

Abogado del de Asesoría Jurídica Interna Defensoría Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Materiales y medicamentos, que no sean proveídos por farmacias u otros centros en convenio, en la República del Paraguay. ----------

32. ESTUDIOS DIAGNOSTICOS
a. RADIODIAGNOSTICO
□□Abdomen simple
□□Abdomen simple 2 posiciones
□□Antebrazo 1 posición
□□Antebrazo 2 posiciones
□□Antebrazo 3 posiciones
□□Antebrazo 4 posiciones
□□Árbol Urinario simple
□□Brazo 1 posición
□□Brazo 2 posiciones
□□Brazo 3 posiciones
□□Brazo 4 posiciones
□□Boncografía 2 lados
□□Broncografía cada lado
□□Cadera o pelvis 1 posición
□□Cadera o pelvis 2 posiciones
□□Cadera o pelvis 3 posiciones
□□Cadera o pelvis 4 posiciones
□□Cavum
□□Cavum 2 posiciones
□□Cavum contrastado
□□Cistografía
□□Clavícula 1 posición
□□Clavícula 2 posiciones
□□Clavícula 3 posiciones
□□Clavícula 4 posiciones
□□Codo 1 posición
□□Codo 2 posiciones
□□Codo 3 posiciones
□□Codo 4 posiciones
□□Colangiografía Endovenosa-Biligrafina
□□Colangiografía operatoria
□□Colangiografía post-operatoria
□□Colangiog. Retrógrada c/ Papilotomía
□□Colangiografía Retrógrada Simple
□□Colecistografía oral
□□Colon doble contraste
□□Colon enema opaca
□□Columna Cervical 1 posición
□□Columna Cervical 2 posiciones
□□Columna Cervical 3 posiciones
□□Columna Cervical 4 posiciones
□□Columna Cervical 5 posiciones
□□Columna Cervical 6 posiciones
□□Columna Cervico Dorsal 3 posiciones
□□Columna Dorsal o Lumbar 1 posición

Abg. Silvia Korol de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

□□Columna Dorsal o Lumbar 2 posiciones
□□Columna Dorsal o Lumbar 3 posiciones
□□Columna Dorsal o Lumbar 4 posiciones
□□Columna Dorsal o Lumbar 5 posiciones
□□Columna Dorsal o Lumbar 6 posiciones
□□Columna Dorsal o Lumbar 7 posiciones
□□Columna Dorsal o Lumbar 8 posiciones
□□Columna Dorsal o Lumbar 12 posiciones
□□Columna Dorsolumbar 3 posiciones
□□Columna Panorámica (Espinografía) 1 posic.
□□Columna Panorámica (Espinografía) 2 posic.
□□Costilla 1 posición
□□Costilla 2 posiciones
□□Costilla 3 posiciones
□□Costilla 4 posiciones
□□Cráneo 1 posición
□□Cráneo 2 posiciones
□□Cráneo 3 posiciones
□□Cráneo 4 posiciones
□□Cráneo 5 posiciones
□□Cráneo 6 posiciones
□□Cráneo para Ortodoncia
□□Cráneo para Ortodoncia y Ortopantomografía
□□Dedo 2 posiciones
□□Dental 1 placa
□□Dental 2 placas
□□Dental 3 placas
□□Dental 4 placas
□□Dental Oclusal
□□Dental Semiseriada
□□Dental Seriada
□□Esófago
□□Esternón 1 posición
□□Esternón 2 posiciones
□□Estómago y Duodeno (doble contraste)
□□Fistulografía H/2 placas
□□Histerosalpingografía
□□Hombro 1 posición
□□Hombro 2 posiciones
□□Hombro 3 posiciones
□□Hombro 4 posiciones
□□Intestino Delgado o Tránsito Intestinal
□□Laringografía Contrastada
□□Linfografía cada lado
□□Linfografía dos lados
□□Mano 1 posición
□□Mano 2 posiciones
□□Mano 3 posiciones
□□Mano 4 posiciones
□□Mano 6 posiciones

Abg. Sara Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

☐☐Mastoide 1 posición
☐☐Mastoide 2 posiciones
☐☐Mastoide 4 posiciones
☐☐Mastoide 6 posiciones
☐☐Maxilar inferior 1 posición
☐☐Maxilar inferior 2 posiciones
☐☐Mielografía
☐☐Muñeca 1 posición
☐☐Muñeca 2 posiciones
☐☐Muñeca 3 posiciones
☐☐Muñeca 4 posiciones
☐☐Muñeca 6 posiciones
☐☐Muslo o fémur 1 posición
☐☐Muslo o fémur 2 posiciones
☐☐Muslo o fémur 4 posiciones
☐☐Orbita 1 posición
☐☐Orbita 2 posiciones
☐☐Orbita 3 posiciones
☐☐Ortopantomografía
☐☐Pie 1 posición
☐☐Pie 2 posiciones
☐☐Pie 3 posiciones
☐☐Pie 4 posiciones
☐☐Pielografía ascendente
☐☐Pielografía Endovenosa o Riñón Cont. Min.
☐☐Pielografía Endovenosa o Riñón Contrastado
☐☐Pierna 1 posición
☐☐Pierna 2 posiciones
☐☐Pierna 3 posiciones
☐☐Pierna 4 posiciones
☐☐Rodilla 1 posición
☐☐Rodilla 2 posiciones
☐☐Rodilla 3 posiciones
☐☐Rodilla 4 posiciones
☐☐Rodilla 6 posiciones
☐☐Rodilla 10 posiciones
☐☐Saco Lagrimal 1 lado
☐☐Saco Lagrimal 2 lados
☐☐Sacro-Coxis 1 posición
☐☐Sacro-Coxis 2 posiciones
☐☐Scopía con T.V.
☐☐Senos faciales 1 posición
☐☐Senos faciales 2 posiciones
☐☐Senos faciales 3 posiciones
☐☐Sialografía 1 lado
☐☐Sialografia 2 lados
☐☐Tobillo 1 posición
☐☐Tobillo 2 posiciones
☐☐Tobillo 3 posiciones
☐☐Tobillo 4 posiciones

Abg. Sabra Micel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLANS S.A.

22

□□Tomografía de Laringe o rodilla/tobillo
□□Tomografía de Tórax o Abdomen
□□Tórax 1 posición
□□Tórax 2 posiciones
□□Tórax 3 posiciones
□□Tórax 4 posiciones
□□Tránsito Intestinal o Intestino Delgado
□□Uretrocistografía
□□Urograma de Excreción
□□Vesícula simple

b. ECOGRAFIAS

□□Ecografía doppler de Mamas
□□Ecografía doppler de Miembros
□□Ecografía doppler de Tiroides
□□Ecografía dopplerGíneo-Transvaginal
□□Ecografía dopplerTransrectal
□□Ecografía doppler Renal
□□Ecografía doppler Hepática
□□Ecografía doppler Aorta Abdominal
□□Ecografía doppler Aorta Cava
□□Ecografía doppler Vasos cuello
□□Ecografía doppler Testicular
□□Ecografía de caderas
□□Ecografía Osteoarticular
□□Ecografía de Medicina Interna
□□Ecografía Músculo Tendinosa
□□Ecografía Pilórica
□□Ecografía de Partes Blandas
□□Ecografía Pediátrica
□□Ecografía Pélvica
□□Ecografía Submaxilar
□□Ecografía Carótida
□□Ecografía Vésico-Prostática
□□Doppler Color Carotidea y Vertebral
□□Doppler Color Perifer. o Carotideo o Verteb
□□Ecografía Abdominal
□□Ecografía de Bazo
□□Ecografía de Cráneo
□□Ecografía de Hígado-Vías Biliares-Vesícula
□□Ecografía de Mamas
□□Ecografía de Miembros
□□Ecografía de Tiroides
□□Ecografía de Tórax
□□Ecografía de Vejíga
□□Ecografía Ginecológica y Obstétrica
□□Ecografía Intracavitaria con Residuo
□□Ecografía Intraoperatoria
□□Ecografía Oftálmica
□□Ecografía Pancreática
□□Ecografía Prostática Intracavitaria

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

28

□□Ecografía Prostática Vía Supra Púbica
□□Ecografía Renal
□□Ecografía Testicular
□□Ecografía Transvaginal
□□Monitoreo Ovulatorio
□□Punciones con control Ecográfico
□□Ecografía Vesical

c. SALUD FETAL

□□Amniocentesis
□□Amnioscopía
□□Cordocentesis
□□FlujometríaDoppler
□□Cardiotocografía o Monitoreo Fetal
□□Doppler Fetal
□□Ecocardiografía Fetal
□□Ecografía Morfológica
□□Ecografía Morfológica (Marcadores Cromosómicos)
□□Ecografía Transnucal
□□Perfil Biofísico Fetal

d. INVESTIGACIONES MAMARIAS

□□Galactografía cada lado
□□Mama (pieza operatoria)
□□Mama (Reperage p/Biopsia)
□□Mamografía 1 lado
□□Mamografía 2 lados
□□Neumocistografía
□□Punción Biópsica (Core)
□□Punción Citológica

e. TOMOGRAFIA COMPUTADA / MULTISLIDE

□□Biopsias Percutaneas bajo T.A.C.
□□Drenaje Percutaneo bajo T.A.C.
□□Punción de Quistes bajo T.A.C.
□□Tomografía Computada Abdomen Inferior
□□Tomografía Computada Abdomen Superior
□□Tomografía Computada con Mielografía
□□Tomografía Computada de Columna Cervical
□□Tomografía Computada de Columna Dorsal
□□Tomografía Computada de Columna Lumbar
□□Tomografía Computada de Cráneo
□□Tomografía Computada de Miembros
□□Tomografía Computada de Pelvis
□□Tomografía Computada de Tórax
□□Tomografía Computada de Senos Paranasales
□□Tomografía Computada Helicoidal
□□Tomografía Computada de Orbitas
□□Tomografía Computada de Pequeñas Partes
□□Tomografía Computada de Pelvis
□□Tomografía Computada de Tórax
□□Tomografía Computada de Cara
□□Tomografía Computada de Oído

Abg. Selva Mazel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A

29

□□Tomografía Computada de Ventana Osea
□□Tomografía Computada de ATM
□□Angio-Tomografía

f. ESTUDIOS CARDIACOS

□□Ecocardiograma con Doppler color
□□Ecografía Doppler Tisular
□□Ecocard. con Doppler Bidimensional Pre-Natal
□□Ecocardiograma con Doppler Bidimensional
□□Ecocardiograma Pediátrico con Doppler color
□□Ecocardiograma con Transductor Transesofágico
□□Eco Stress / Eco Esfuerzo
□□Eco Stress Cardiaco con Dubutamina
□□Electrocardiograma
□□Ergometría
□□Doppler Color Carotídeo y Vertebral
□□Doppler Color Carotídeo o Vertebral
□□Holter 24 horas
□□MAPA (monitoreo de la P.A.)

g. ESTUDIOS DE CITOLOGIA

□□Aspirado Endometrial
□□PAP de cuello
□□Colposcopía
□□PAP de Cuello + Colposcopía
□□PAP de Endometrio
□□PAP de Mama
□□Cepillado Endometrial
□□Ciclo Hormonal seriado
□□PAP de Punción de Mama
□□Vulvoscopía
□□Vaginoscopíaámbito solicitante:

h. DENSITOMETRIA OSEA 52

□□Análisis Mineral Oseo de cuerpo entero
□□Perfil Osteoporótico:
□□Columna
□□Cuello de fémur
□□Muñeca

i. RESONANCIA MAGNETICA (RMI)

□□RMI de Abdomen
□□RMI de Articulación Témporo Maxilar (ATM)
□□RMI de Cadera
□□RMI de Codo
□□RMI de Columna por segmento
□□RMI de dos Columnas
□□RMI de Encéfalo
□□RMI de Mediastino
□□RMI de Muñeca
□□RMI de Oído
□□RMI de Orbita
□□RMI de Partes Blandas
□□RMI de Pelvis

Abg. Nelly Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

□□RMI de Pie
□□RMI de Rodilla
□□RMI de Silla Turca
□□RMI de Tobillo
□□RMI de tres Columnas
□□RMI de Cráneo
□□RMI de Columna Total
□□RMI de Hombro
□□RMI de Brazo
□□RMI de Cara
□□RMI de Muslo/Pierna
□□RMI de Senos Paranasales
□□Angioresonancia
□□Colangioresonancia

k. MEDICINA NUCLEAR

□□Centellografía Tiroidea
□□CentellografíaOsea
□□Centellografía Osea de 3 fases
□□Centellografía de Tiroides
□□Centellografía Divertículo de Meckel
□□Centellografía Glándula Salivar
□□Centellografía Paratiroides
□□Centellografía Pulmonar Perfusión o Ventilación
□□Centellografía Renal
□□Centellografía Sangrado Intestinal
□□Centellografía Testicular
□□Médula Osea
□□Perfusión Miocárdica Talio c/reinyección-Spect
□□Perfusión Miocárdica Talio Dipiridamol-Spect
□□Perfusión Miocárdica Talio-Spect
□□Reflujo Gastro - Esofágico

33. GASTROENTEROLOGIA / COLOPROCTOLOGIA

a. Estudios Endoscópicos:

□□Anoscopía
□□Anorectoscopía
□□Endoscopia Digestiva Alta
□□Rectosigmoidoscopía Flexible
□□Colonoscopía
□□Colangio-Pancreatografía Retrógrada Endoscópica
□□(ERCP)
□□Laparoscopía

b. Procedimientos Terapéuticos:

□□Extracción de Cuerpo Extraño
□□Polipectomía Alta – Baja
□□Esfinterotomía o Papilotomía Endoscópica
□□Endoprótesis Esofágicas
□□Dilataciones Esofágicas
□□Esclerosis de Lesiones Sangrantes o Várices Esofágicas
□□Gastrostomía Endoscópica Percutanea-PEG

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

34. NEUMOLOGIA
□□Espirometría
□□Broncoscopía
□□Broncoscopía con Biopsia Transbronquial
□□Broncoscopía con Biopsia Endobronquial
□□Broncoscopía con Lavado Broncoalveolar
□□Faringo-Laringoscopía
□□Punción Pleural Diagnóstica
□□Punción Pleural Evacuadora
□□Biopsia Pleural
□□Punción Pulmonar Transtorácica
□□Polisomnografía (adultos)
35. NEUROFISIOLOGIA
□□Electroencefalograma
□□Video-Electroencefalografia de hasta 1hr
□□Electromiografia 2 miembros
□□Electromiografía 4 miembros
□□Mapeo Digital Computarizado
□□Potenciales Evocados Auditivos
□□Potenciales Evocados Visuales
□□Potenciales Evocados Somatosensitivos
□□Ecoencefalografía Transfontanelar
□□Procedimientos:
□□Punción cisternal
□□Infiltración Tronco Nervioso (Túnel Carpiano)
36. OFTALMOLOGÍA: Estudios
□□Biomicroscopía de Nervio Optico
□□Campimetría Computarizada
□□Curva de Presión Intraocular
□□Ecobiometría
□□Estudio de Glaucoma
□□Gonioscopía
□□Mapeamiento de Retina
□□O.C.T.3
□□Paquimetría
□□Perimetría Doble Frecuencia
□□Queratometría
□□Retinofluoresceinografía
□□Tomografía de Nervio Optico
□□Tonometría
□□Topografía de Cornea
□□Papilografía
□□Segmentografía
□□PAM
37. OTORRINOLARINGOLOGIA
□□Acufenometría
□□Audiometría
□□Electronistagmografía
□□Emisiones otoacústicas
□□Endoscopía Nasal

Abg. Selva M. Asevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

□□Evaluación Funcional Vestibular
□□Impedanciometría
□□Laringofibroscopía
□□Laringoscopía Directa
□□Laringoscopía Indirecta
□□Logoaudiometría
□□Otomicroscopía
□□Rinofibroscopía
□□Rinomanometría
□□Timpanometría

38. UROLOGIA

□□Estudio de Urodinamia
□□Cistoscopía
□□Ureterorrenoscopía
□□Uroflujometría

39. ANALISIS DE LABORATORIO

% de Saturación de Hierro
17 Beta Estradiol
17 Cestosteroides
17 Hidroxicorticosteroides
17 OH Progesterona
5 Hidroxi-Indol Acético
Acido Acetil Salicílico
Acido Cítrico (o)
Acido Cítrico (semen)
AcidoFenil Pirúvico (Fenilcetonuria)
Acido Fólico
Acido Hipúrico
Acido Láctico
AcidoMetilhipúrico
Acido Pirúvico
AcidoUrico
AcidoUrico (o)
AcidoValpróico
AcidoVanilMandélico
ACTH
ADA
Adenovirus IgG/IgM
Adenovirus-AG
Aglutinina Anti A
Aglutinina Anti B
Agua - Análisis Bacteriológico
Agua - Est. Físico Químico y Bacteriológico
Alatop
Anti CardiolipinaIgG
Anti CardiolipinaIgM
Anti CCP
Anti DNA
Anti LA

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Anti RNP
Anti RO
Anti SM
Anti TrypanosomaIgG
Calcio
Calcio (o)
Calcio Iónico
Calcitonina
Cálculo Urinario
Campylobacter - cultivo
Carbamazepina
Carboxihemoglobina
Cariotipo
Catecolamina
C3
C4
Ca12.5
Ca15.3
Ca 19.
CD4
CD8
CEA
Células LE
Celuloplasmina
Centrómero
Cetonemia
Cetonuria
CH100 (Complemento Hemolítico)
Chagas - Ac
Chagas IgG
Chagas IgM
Chamyldias Secreción Conjuntival
Chlamydias Ac. IgG
Chlamydias Ac. IgM
Chlamydias Orina
Chlamydias Pneumoniae (secreción nasal)
Chlamydias Secreción Genital
CIM (Concentración Inhibitoria Mínima)
Citomegalovirus – Color Giemsa
Citrato
Herpes Ac
HEV-Ac (Antic. Hepatitis E)
Hidatosis (ant. Antihidatídico)
Hierro
Hierro Hepático (determinación cuantitativa)
Hierro Sérico
HistoplasminaIntraderm.

Abg. Sonia [illegible] de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Histoplasmosis
HIV - P24
HLA-27
Homocistina en orina
Homocysteina
Hongo - Cultivo e Identificación
Hongos - Examen en Fresco
Hormona de Crecimiento
HTLV1 - 2
Identificación de Parásitos
IgA
IgA Secretoria en Saliva
IgD
IgE Total
IgG
IgM
IndicesHematimétricos
Indices de Riesgo
Influenza A (sec. Nasal)
Influenza A IgG
Influenza A IgM
Influenza B (sec. Nasal)
Influenza B IgG
Influenza B IgM
Inmunoelectroforesis
Inmunoglobulinas
Inmunoglobulinas en LCR
Insulina
Insulinemia
Anti TrypanosomaIgM
Antibiograma para Anaerobios
y Aerobios
Antic. Anti DNA
Antic. Anti HIV
Antic. Anti Listeria
Antic. Anti MúsculoLiso
Antic. Anti Rubeola - IgG
Antic. Anti Rubeola - IgM
Antic. Anti SCL-70
Antic. Anti ToxoplasmaIgG
Antic. Anti Toxoplasma IgM
Antic. AntiendomisioIgA
Antic. AntiendomisioIgG
Antic. AntigliadinaIgA
Antic. AntigliadinaIgG
Antic. Antimicrosomales
Antic. Antimitocondriales
Antic. Antinucleares (ANA)
Antic. Antireticulina
Antic. Antitiroglobulinas

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S/A

Antic. Antitiroideos
Antic. JO 1
Anticoagulante Lúpico
Anticuerpos Irregulares
Anti-GBM IgG
Anti-GBM IgM
Antígeno para Cryptococcus
Cobre
CoccidiodinaIntraderm.
Colesterol HDL
Colesterol LDL
Colesterol Total
Colesterol VLDL
Colinesterasa
Coloración de Giemsa
Coloración de Gram
Coloración de Kinyoun
Coloración de Tinta China
Coloración de Ziehl – Neelsen
Complemento Hemolítico (CH50)
Concent. de Hemoglobina
Corpuscular Med.
Coombs Directo
Coombs Indirecto
Coombs Indirecto Cuantitativo
Coprocultivo
Coprofuncional
Coproporfirinas
Cortisol
Cortisol AM
Clearence de Creatinina
Clearence de Urea
Cloro
Cloruros
Cloruros (o)
Cloruros LCR
Clostridium Difficile
Clotest
CMV - IgG
CMV - IgM
CO2 Total
Cristosporidyum
Cuerpos Cetónicos
Cuerpos Cetónicos (o)
Cultivo de Anaerobiosis
Cultivo de Listeria
Cultivo en Aerobiosis
Cultivo para B.A.A.R.
Cultivo para Gérmenes Comunes
Curva de Glucosa (3 horas)

Abg. Sonia Martínez de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Curva de Glucosa (4 horas)
Curva de Glucosa (5 horas)
Curva de Glucosa embarazo
Dehidrostestosterona
Detección de cristales
Dhea SO4
Digitoxina
Digoxina
Dimero D
Dimero D cuantitativo
Dopamina
Dopamina (o)
Dosaje de NTX
Dosaje de Renina
Dosaje para Digitálicos
EBV - EA
EBV - VCA IgG
EBV - VCA IgM
Eco-Virus IgG
Eco-Virus IgM
Efedrina
Electroforesis de Hemoglobina
Electroforesis de Lipoproteínas
Electroforesis de Proteínas
Electroforesis de Proteínas (LCR)
Electrolitos
Electrolitos (o)
Enzimas Cardiacas
Eritrosedimentación
Fosfatasa Alcalina
Fosfolípidos
L.C.R. - Cultivo y Antibiograma
L.D.H.ESTUDIOS LABORA
L.H.
Látex en L.C.R.
Látex en Líquido Pleural
Látex en orina
Látex para LegionellaPneumofila
Látex para Streptococcus Grupo A
Látex para Streptococcus Grupo B
Lavado Bronco Alveolar - Cultivo y ATB.
Lavado Gástrico Parásitos
LDL - Colesterol
LeishmaniaIgG
LeishmaniaIgM
Leptospirosis
Lesión de Piel - Cultivo para Hongos
Lesión Genital - Campo Oscuro
Lesión Genital - Coloración de

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Fontana
Lesión Genital - Coloración de Gram
Linfa Cutánea Col. De Ziehl
Lipasa
Lípidos Totales
Líquido Amniótico - Cultivo y Antibiograma
Líquido Articular - Cristales
Líquido Articular - Cultivo y Antibiograma
Líquido Articular Citoquímico
Líquido Ascítico - Cristales
Líquido Ascítico - Cultivo y Antibiograma
Líquido CefalorraquideoCitoquímico
Líquido Gástrico - Cultivo y Antibiograma
Líquido Gastroduodenal Parásitos
Líquido Peritoneal - Cultivo y Antibiograma
Líquido Pleural - Cultivo y Antibiograma
Líquido Pleural Citoquímico
Litio
Magnesio
Magnesio (o)
Magnesio Eritrocitario
Mar Test IgG
Metahemoglobina
Metanefrinas
Metotrexate
MicoplasmaPneumoniaeIgM
Cortisol Plasmático
Cortisol PM
Cortisol Urinario
CoxiellaBurnettiIgG
CoxiellaBurnettiIgM
Coxsackie A IgG
Coxsaquie A IgM
Coxsaquie B IgG
Coxsaquie B IgM
Crasis Sanguínea Completa
Creatinina
Creatinina (o)
Crioaglutininas
Crioglobulinas
Criptococcus
Esperma – Cultivo y Antiobiograma
Espermograma
Esputo - Coloración de Ziehl

Abg. Selva Ferrel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Esputo - Cultivo para B.A.A.R.
Esputo - Cultivo para Gérmenes Comunes
Esputo - Eosinófilos - Mastocitos
Esputo - Frotis
Esteatocritos
Estradiol
Estriol Libre
Estudio Capilar – Investigación de Hongos
Exceso de Base
Excreción de Creatinina
F.T.A. - ABS en L.C.R. IgG
F.T.A. - ABS en L.C.R. IgM
F.T.A. - ABS IgG Ac.
F.T.A. - ABS IgM Ac.
Factor IX
Factor Reumatoídeo (Artritest)
Factor ReumatoídeoIsotiposIgA
Factor ReumatoídeoIsotiposIgG
Factor ReumatoídeoIsotiposIgM
Factor V Leyden
Factor VIII
FenilAlanina
FenilCetonuria
Fenilhidantoína
Fenitoína
Fenobarbital
Fenoles
Ferritina
Fibrinógeno
Fibrinólisis
Fórmula Leucocitaria Diferencial
Fósforo
Fósforo (o)
Fragilidad de los Hematíes
Fragilidad Osmótica
Frotis de Sangre Periférica
Fructosamina
FSH
FSH Seriado
FT3
FT4
FTI
G.O.T.
G.P.T.
Gamma G.T.
Gamma Globulina
Gases Arterial y Venoso
Gastrina

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Gentamicina
Globulina
Glucohemoglobina
Glucosa
Glucosa (o)
Glucosa Pre y Post Prandial
Glucosuria
Granulaciones Tóxicas
Gravindex
H.C.G. Sub Unidad Beta
H.C.G. Sub Unidad Beta
Cuantitativa
Directa
Hepatitis Delta ac
Herpes - Secreción Genital
Herpes 1 IgG
Herpes 1 IgM
Herpes 2 IgG
Herpes 2 IgM
Oxirius
P.D.F.
P.P.D.
P.S.A.
PAP
PAPP-A
Parainfluenza 1
Parainfluenza 2
Parainfluenza 3
ParainfluenzaIgG
ParainfluenzaIgM
Parathormona
ParotiditisIgG
ParotiditisIgM
Parvovirus
Microalbuminuria
Mielocultivo Aerobios
Mielocultivo Anaerobios
Miyoplasma, cultivo e identificación
Monotest
Morfina (o)
Mucoproteínas
MycoplasmasHominis
MyoplasmaPneumoniaeIgG
N DNA Ds-Ac.
Neisseria
Nitrógeno Ureico
Orina – Cultivo y Antibiograma
Orina 1er. Chorro – Cultivo y Antibiograma
Orina Chorro Medio – Cultivo y

Abg. Selva M. de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Antibiog.
Osmolaridad urinaria
Osteocalcina
Oxalato
Perfil Renal
Perfil Reumático
pH
pH - Heces
pH - Orina
Plaquetas
Plasma Seminal – Bioquímica
Plomo
PM-1
PneumocystitisCarinii
PneumoníaAtipica
PO2
Porfobilinógeno
Potasio
Potasio (o)
Preparación de Células L.E.
Progesterona
Prolactina
Proteina C
Proteína C Reactiva
Proteína C Reactiva Cuantitativa
Proteina C Reactiva Ultrasensible
Proteína de Bence – Jones
Proteina S
Proteínas - Relación A/G
Proteínas Totales
Proteínas Totales (o)
Protoporfirina
Prueba Cruzada Mayor y Menor
Prueba de Concentración
Prueba de Dilución
Fosfatasa Acida Prostática
Fosfatasa Acida Total
Hamburger
Hanta Virus IgG
Hanta Virus IgM
Haptoglobina
HAV - IgG (Antic. Hepatitis A)
HAV - IgM (Antic. Hepatitis A)
HBC - ac - IgG (Anti Core)
HBC - ac - IgM (Anti Core)
HBE - Ac
HBE - Ag
HBS - Ac
HBS - Ag (Antígeno de Superficie-
Hepatitis B

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

HCG Cuantitativo Tumoral (marc. tumoral)
HCG libre
HCO3
HCV - Ac (Antic. Hepatitis C)
HDL - Colesterol
Heces - Benedict
Heces - Examen Parasitológico
Heces - Examen Parasitológico Seriado
Heces - Flora Microbiana
Heces - Frotis
Heces - Hongos
Heces - Microscopía Funcional
Helicobacter Pylori IgG
Helicobacter Pylori IgM
Hematocrito
Hemocultivo - Aerobios/Anaerobios
Hemoglobina
Hemoglobina Corpuscular Media
Hemoglobina fetal
Hemoglobina Glicosilada
Hemograma
Hemoparásitos - Gota Gruesa
Hemoparásitos – Observación
Perfil Gonadal
Perfil Hepático
Perfil Lipídico
Perfil Miocardio
Perfil Pre-Natal
Perfil Pre-Operatorio
Perfil Químico
Rast F76 Caseína
Rast F77 Betalactoglobulina
Rast., Abeja
Secresión Uretral - Cult. Gérm.Com.
PAS
PAS Libre
Paul Bunnel
Pco2
PCR Cardioespecífica
Péptido C
Perfil Marcadores Tumorales
Perfil Acido-Básico
Perfil de Coagulación
Perfil de la Funcion Adrenal
Perfil de las Anemias
Perfil de las Transfusiones
Perfil de Pancreatitis
Perfil de Tiroides

Abg. Belva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Perfil Electrolítico
Perfil ENA
Rast., Avispa
Rast., Chocolate
Rast., Clara de Huevo
Rast., Epitelio de Gato
Rast., Epitelio de Perro
Rast., Frutilla
Rast., Leche de Vaca
Rast., Penicilina
Rast., Pescado
Rast., Polvo de Casa
Rast., Trigo
Razón PSA
Receptores Estrogénicos
Reacción de Huddleson
Reacción de Widal
Recuento de ADDIS
Recuento de Glóbulos Blancos
Recuento de Glóbulos Rojos
Recuento de Hamburger
Recuento de Plaquetas
Relación Calcio/Creatinina
Resistencia Osmótica Eritrocitaria
Reticulocitos
Retracción del Coágulo
Rotavirus
Salicilato
Sangre Oculta
Sarampión IgM
Secresión Faríngea - Cultivo y Antibiograma
Secresión Genital - Cultivo y Antibiograma
Secresión Nasal - Citología
Secresión Prostática - Frotis
Secresión Purulenta - Cultivo y Prueba de Lazo
Prueba Tolerancia a la Lactosa
Punta de Catéter - Cultivo y Antibiograma
Quilomicrones
Raspado de Lengua – Cultivo para Hongo
Rast F76 Alfalactoalbúmina y Gram
Secresión Vaginal pH
SecresiónVulvo Vaginal - Cultivo
Seecresión Nasal - Cultivo y Antibiograma

Abg. Sol... Averado
Director General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Serología para Papera IgG
Serología para Papera IgM
SHBG
SimsHunner
Sn
Sodio LABORATORIALES
Sodio (o)
Somatomedina C
SSA
SSB
Streptozima
Sub-clases IgG
SVG
Swin Up
T.P.
T3 Libre
T3 Total
T3 Uptake
T4 Libre
T4 Neonatal
T4 Total
T4 Uptake
Teofilina
Test de Absorción a la Xilosa
Test de APT
Test de Arborización
Test de Coombs Indirecto
Test de estimulación (LH-RH)
Test de estimulación con ACTH
Test de estimulación con Glucagon
Test de estimulación con HGH
Test de estimulación con Metoclopramida
Varicela IgM
Virocitos – Volumen Corpuscular Medio
Virus Sinscicial Ag
Virus SinscicialIgG y T-M
Secresión Uretral - Cultivo Thayer-Martin
Secresión Uretral - Frotis
Secresión Vaginal - Cultivo y Antibiograma
Secresión Vaginal - Examen Fresco
Test de estimulación con TRH
Test de Inhibición con Dexametasona
Test de O'Sullivan
Test de Quilomicrones

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

43

Test de Tzanck
Test del Sudor
Test para Dengue
Test para HIV
Testosterona Libre
Testosterona Total
TrypanosomaIgM
Antibiog.
Secresión Traqueal - Cultivo y Antibiograma
Tine Test
Tipificación
Tipificación del Donante y Receptor
Toxina para ClostridiumDifficile
Transaminasa
Transferrina
Transglutaminasa Tisular
Trigliceridos
Troponina I
Troponina T
TrypanosomaIgG
Ulcera Genital - Cultivo y Antibiograma
TSH
TSH Neonatal
Urea
Urea (o)
Ureplasma
Urobilina - Urobilinógeno
Uroporfirina
V.D.R.L.
V.D.R.L. Cuantitativa
V.D.R.L. en L.C.R.
Virus SinsciciaIIgM
Vitamina B-12
Vitamina B6
VLDL Colesterol
Volumen Corpuscular Medio
Waler Rose
Yersenia Cultivo
Zinc

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

Las Multas aplicables en caso de negligencia, actuaciones de mala fe o la falta de prestación de los servicios por parte del proveedor y comprobadas según los medios legales considerados por la Contratante, serán del 1% (uno por ciento) del valor mensual del servicio correspondiente al programa afectado. Se entenderá como falta

Abg. Sara Mora de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

de prestación, la negativa comprobable del prestador a dar algún servicio a cualquier asegurado o la deficiencia de una prestación. ----------
Asimismo, será aplicada una multa del 1 %(uno por ciento) del valor mensual del servicio, correspondiente al programa afectado, por cada 4 (cuatro) apercibimientos por escrito de la Contratante, con respecto a las quejas comprobadas por los fiscalizadores (que serán los funcionarios del Departamento de Bienestar del Personal) propuestos por la contratante, en relación con la prestación del Servicio en el mes, en cuanto a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato. A estos efectos también serán considerados los cobros indebidos por prestaciones correspondientes establecidas en el Contrato sin perjuicio de los reembolsos pertinentes. ----------

El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. LA CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por EL PROVEEDOR.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:----------

Los pagos se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Dichos pagos se realizarán en guaraníes por mes vencido, por los servicios efectivamente cumplidos, previa aceptación del área administradora del contrato, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes, **una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja**.----------

De la factura se deducirán el Impuesto a la Renta Personal y el Impuesto del Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP N° 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.--

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Abg. Rubén Ariel de Koeyecdo
Por ... Jefe del Interior
... Chaves

Generales y Especiales del Contrato.----------

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR ;
e) Por muerte del PROVEEDOR persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.----------

Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

<u>POR MUTUO ACUERDO</u>

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

<u>RESCISIÓN DE CONTRATO</u>

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

Lic. Ida Chaves
APODERADA
METIPLAN S.A.

Abg. Silvia Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR. ----------

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).----------

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Contratante: ----------

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) Por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Abg. [illegible] de Larrada
Defensora [illegible]
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Ida Chaves
APODERADA
METIPLANS.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 25 del mes de Octubre y del año 2018.

Sra. Ida Elizabeth Chaves Oddone
C.I. Nº 629.329
Proveedor

Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública